

ANEXO IV

marzo 2020

RESPUESTA INFORME DEL SERVICIO DE JARDINERÍA

DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PGOU DE LA PARCELA RECAYENTE A CALLES ANGEL VILLENA, BOMBERO RAMÓN DUART DE VALENCIA Y ANTONIO FERRANDIS (ACTOR) Y EL ENTORNO DEL VALENCIA ARENA: OCUPACIÓN DE SUBSUELO PÚBLICO Y CAMBIO DE USO DE PARCELAS DOTACIONALES COLINDANTES.

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
LICAMPA 1617, S.L.**

SITUACIÓN: BARRIO QUATRE CARRERES

ARQUITECTO: ROIG.MARTÍ ARQUITECTURA S.L.P.

HOJA EN BLANCO

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ANTECEDENTES**
- 3. RESPUESTA A INFORME SERVICIO DE JARDINERÍA**
- 4. CONCLUSIONES**
- 5. PLANOS**

HOJA EN BLANCO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. AGENTES DE LA PROPUESTA

La sociedad LICAMPA 1617 S.L, como promotora de la iniciativa para la construcción de:

- el proyecto VALENCIA ARENA emplazado en las parcelas urbanas delimitadas por las calles Ángel Villena, Antonio Ferrandis, Bombero Ramón Duart y Pintor Gassent, del municipio de Valencia, y con referencia catastral 6801703YJ2760B0001YG y 6801704YJ2760B0001GG
- y el APARCAMIENTO del proyecto VALENCIA ARENA en el subsuelo y en altura emplazado en las parcelas urbanas recayente a calles Ángel Villena y Pintor Gassent, así como del aparcamiento en superficie colindante que recae sobre la Avda. Hermanos Maristas del municipio de Valencia

promueve ante el Excmo. Ayuntamiento de Valencia la siguiente **Respuesta al Informe del Servicio de Jardinería** que acompaña a la Propuesta de Modificación Puntual de Plan General.

Promotora de la modificación: LICAMPA 1617 S.L.
C/ Ciudad de Llíria 5, P.I. Fuente del Jarro
C.P. (46988), Paterna (Valencia)
CIF: B-98955503

2. ANTECEDENTES

- El 18/07/18 (NRE: 00108 2018 002520) la mercantil LICAMPA 1617, SL, solicita que se inicien los trámites necesarios para aprobar la Modificación Puntual y la concesión demanial de la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis.
- Mediante acuerdo plenario de 26/07/18, la Corporación municipal manifiesta el apoyo político a la iniciativa presentada por LICAMPA 1617, SL, para construir y explotar un pabellón deportivo multiusos con capacidad para aproximadamente 15.000 espectadores e instalaciones anexas, mediante el procedimiento de concesión demanial, en la parcela municipal que recae a las calles Ángel Villena, Bombero Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis.

- El 01/08/18 (NRE: 00108/2018/002745), la mercantil interesada presenta documentación relativa a la solicitud de iniciación de evaluación ambiental y territorial estratégica, en el ámbito de la modificación puntual del PGOU de València, parcela dotacional recayente a las calles Ángel Villena, Bombero Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis, acompañado del Documento Inicial Estratégico, Borrador de Plan, Estudio de Integración Paisajística, y Estudio de Viabilidad Económica.
- Por Resolución de la primera teniente de alcalde de 6 de agosto de 2018, se acuerda someter la documentación presentada a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- En el expediente informaron el Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático, el Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas, el Servicio de Jardinería, el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Infraestructura de la Fundación Deportiva Municipal, y la Dirección General de Aviación Civil.
- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de modificación puntual de la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis en València, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 de la documentación presentada.
- El 13 de marzo de 2019 (NRE: I00118 2019 0015426), por la mercantil Licampa 1617, SL, se presenta nueva documentación con modificaciones relativas a la ocupación de subsuelo público y cambio de uso de las parcelas dotacionales colindantes ubicadas en el barrio Quatre Carreres, teniendo en cuenta las indicaciones señaladas en el informe de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de 3 de diciembre de 2018 para dar solución a la utilización de la parcela calificada como Sistema Local Educativo Cultural, en la que se ubica actualmente el CEIP Les Arts, y poder reemplazar el aparcamiento que cumpla la reserva mínima demandada por el proyecto "VALENCIA ARENA", dividiéndose las modificaciones en dos ámbitos o zonas: la parcela 1, recayente a las calles Ángel Villena, Bombero Ramón Duart y Calle Actor Antonio Ferrandis, y las parcelas 2, 3 y 4 y Red Viaria Entorno del 'València Arena', sometiéndose la actual documentación a consulta de los informantes en el expediente con el fin que el órgano ambiental pueda determinar si las modificaciones efectuadas en el documento no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación

ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

Con fecha de 15/04/2019 (NS: 00128-2019-068808) el SERVICIO DE PLANEAMIENTO emite el documento de "**ACUERDO MOD. EATE MOD. PGOU C/ANGEL VILLENA Y OTR(VALENCIA ARENA)**" en el que se recoge el siguiente Informe del Servicio de Jardinería de 3 de abril de 2019 que señala lo siguiente:

"... Opción rampa por C/ Actor Antonio Ferrandis:

La opción elegida es la peor por partir de la vía de más circulación. Está situada en el punto en que se segrega el itinerario del interior del túnel y el paso superior. Además, cualquier vehículo, posiblemente tráiler que tenga que acceder al recinto, se le obliga a hacer una curva de 180 grados que conlleva un ancho en la curva de más de 20 metros.

En otros puntos del subterráneo proyectado como puede ser la C/ Ángel de Villena se podría acceder a la rampa de acceso al subterráneo en el sentido de la circulación y además no se afectaría a parterres con la jardinería consolidada como es el caso de la propuesta.

- Carril bici:

El carril bici no puede ir por medio de la zona del parterre ajardinado. En primer lugar, por la afección de la obra al sistema radicular de los árboles existentes y en segundo lugar por la interferencia que supondría la vegetación colindante del propio jardín con su crecimiento. El carril bici deberá ir por el límite exterior de los parterres, nunca por el medio.

Plantación:

Se desestima la propuesta de plantación de nuevas palmeras por la moratoria existente actualmente. Se habrá de estudiar otras alternativas en el proyecto de ejecución. Antes de iniciar la obra deberá presentarse para su inclusión en el expediente el estudio pormenorizado de la vegetación: arbolado, palmeras y arbustos en que habría que actuar para en su caso plantear la solución para cada ejemplar arbóreo, arbustivo o palmera afectada, tal como se solicitó en nuestro informe de 03/10/2018. Asimismo, en el proyecto de ejecución deberá contemplarse de forma pormenorizada las especies arbóreas y arbustivas a plantar en todas las zonas a ajardinar.

El informe favorable está condicionado a la aceptación de lo indicado anteriormente'."

3. RESPUESTA A INFORME DEL SERVICIO DE JARDINERÍA

Con motivo de dicho informe, se analizan los 3 puntos recogidos en este documento y se presentan las siguientes JUSTIFICACIONES:

1) Opción rampa por C/ Actor Antonio Ferrandis:

Se justifica la ubicación de la rampa en la C/ Actor Antonio Ferrandis por los siguientes motivos:

- A) La rampa de acceso al subterráneo de la PARCELA 1 se ubica en dicha calle ya que es la vía de mayor sección y número de carriles facilitando la circulación de vehículos pesados. Además, el punto de acceso a la rampa se produce tras la segregación del tráfico hacia el túnel, lugar donde la calzada comienza a incrementar su ancho y aumentar el número de carriles. Esto permite la incorporación y salida de los vehículos del Arena, minimizando el impacto sobre el tráfico habitual de la vía. (VER PLANO P11)
- B) La ubicación propuesta por el Informe en la C/ Ángel Villena, por otro lado, resulta inviable ya que la circulación de los vehículos pesados por esa vía supondría la interferencia con el recorrido del mayor flujo peatonal de espectadores previsible desde el Arena hasta el gran Espacio Libre anexo (PARCELA 2). Asimismo, para potenciar el uso peatonal de Ángel Villena, en la presente propuesta, se han eliminado todas las rampas que ocupaban la zona de Red viaria en este vial.
- C) Para minimizar la superficie de afección a los parterres más consolidados en la C/ Actor Ferrandis, en esta nueva propuesta, se modifica la posición de la rampa de acceso de vehículos ligeros al Aparcamiento Subterráneo anexo a la PARCELA 1, ubicándola fuera del Bulevar Antonio Ferrandis I. (VER PLANOS P04, P05).
- D) Por último, en cuanto al cómputo total, la presente Propuesta de Modificación Puntual mantiene la superficie de zonas verdes de la red Secundaria y se incrementa en 9.327,64 m² la dotación de zonas verdes de la red primaria:

	USO	ZONAS VERDES		
		Estado actual (m ²)	Modificación propuesta (m ²)	INCREMENTO en la Modificación Puntual (m ²)
Zona A	Red secundaria	13.552,93	13.552,93	=
Zona B	Red primaria	10.592,31	19.919,95	9.327,64

2) Carril bici

Para evitar el posible conflicto de afección a la vegetación colindante y su crecimiento, se presenta nueva propuesta ubicando el carril bici en el límite exterior tal y como señala el informe (VER PLANOS P04, P05).

3) **Plantación**

Al tratarse de una intervención urbana de gran envergadura, se plantea un proyecto de urbanización y vegetación global que abarque todos los Espacios Libres afectados dentro del ámbito de actuación y no actuaciones aisladas e independientes. Esta propuesta de vegetación será consensuada con el Servicio de Jardinería.

Tal y como indica el Informe, se realizará un estudio pormenorizado de la vegetación afectada: arbolado, palmeras y arbustos antes de iniciar la obra para incluir en el expediente.

Por último, en el proyecto de ejecución se determinará de manera pormenorizada las especies arbóreas y arbustivas a plantar. Además, en este proyecto de ejecución se estudiarán alternativas a la plantación de palmeras debido a la moratoria existente en la actualidad.

4. **CONCLUSIONES**

De acuerdo con las indicaciones del Servicio de Jardinería en su informe de 3 de abril de 2019, se presenta este Anexo IV y se realizan los cambios oportunos en todos aquellos documentos de la Propuesta de Modificación del Plan General como respuesta a este Servicio.

PLANOS

P-11 Acceso vehículos pesados. Avda/ Antonio Ferrandis

1/500

Valencia, a 02 de marzo de 2020

Jose J. Martí Cunquero

ROIG.MARTI ARQUITECTURA S.L.P.

Amparo Roig Herrero